

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA GRUPO ELÉCTRICO SCENTO, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA DE MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0103, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES SF6 PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha tres (03) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **GRUPO ELÉCTRICO SCENTO, S.R.L., INPROCA, S.R.L., MIX AIR DOMINICANA, S.R.L y ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L** AR
2. En fecha diez (10) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fue recibida a través portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la propuesta del oferente **GRUPO ELÉCTRICO SCENTO, S.R.L.** Así como también fue recibida en sobre cerrado, la propuesta del oferente **INPROCA, S.R.L.**
3. En fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0103**. Se descalificó la propuesta del oferente **INPROCA, S.R.L** debido a que no entregó memoria USB solicitada en la invitación, siendo esta falta no subsanable.
4. En fecha dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **GRUPO ELÉCTRICO SCENTO, S.R.L.** presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de la oferta, por lo cual en fecha 16/12/2019 se le ↓

solicitó la subsanación de las mismas. Siendo estas faltas subsanadas, en fecha dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

5. En fecha diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Subestaciones entregó a la Gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que el oferente **GRUPO ELÉCTRICO SCENTO, S.R.L.**, cumple con los requisitos técnicos establecidos.

6. En fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sigue adjudicar el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0103**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE GASES SF6 PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA**, al oferente **GRUPO ELÉCTRICO SCENTO, S.R.L.** por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0103**, efectuada para el **ADQUISICIÓN DE GASES SF6 PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA**. pk

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **GRUPO ELÉCTRICO SCENTO, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y, v

**VISTO:** En la Invitación de la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0103, EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES SF6 PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**VISTA:** La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTOS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

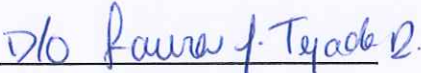
**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar a **GRUPO ELÉCTRICO SCENTO, S.R.L.**, el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0103**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE GASES SF6 PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA**, por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 32/100 (RD\$246,509.32) impuestos incluidos**, conforme se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	GRUPO ELECTRICO SCENTO, S.R.L.									
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE ENTREGA OFRECIDO (DÍAS CALENDARIOS)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO
BOTELLA DE GAS (SF6)	UN	3	69,635.40	82,169.77	246,509.32	INMEDIATA	3	246,509.32	-30.36%	CUMPLE

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


  
\_\_\_\_\_  
Director de Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
Director de Planificación

  
\_\_\_\_\_  
Encargado OAI

  
\_\_\_\_\_  
Director de Servicios Jurídicos

  
\_\_\_\_\_  
Director de Logística

  
\_\_\_\_\_  
Administrador Gerente General